



**ACUERDO REGIONAL N° 145-2015-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1009915
E N°	711634

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 07 día del mes de Abril de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 195-2015-GRJ/GR, de fecha 07 de Abril del 2015, emitido por el Abogado Javier Yauri Salome Gerente General Regional, en el cual se solicita la realización de una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para autorizar la donación de pasajes de la Asociación Agro Sostenible Villa Ecológica Perú – APSUS, Cooperativa Agraria Sangareni, Cooperativa Ecológica Valle Santa Cruz – Rio Tambo Ltda., Cooperativa Industrial Sonomoro Ltda., y del Coordinador Nacional de Cafetaleros Sr. Isac Porras para su participación en la Feria Internacional de Cafés Especiales en Seattle – EEUU;

Que, mediante Informe N° 013-2015-GRJ/GRDE, de fecha 07 de Abril de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien expuso ante el Consejo Regional concluye categóricamente que es viable la donación de pasajes de ida y vuelta, solicitado por las Asociaciones de Productores Agro sostenibles Villa Ecológica Perú, Cooperativa Agraria Sangareni, Cooperativa Industrial Sonomoro Ltda., (Asociaciones Cafetaleras) a los EEUU para su participación en la Feria internacional SCAA-2015., y por lo tanto se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante informe N° 043-2015-GRJ/GRPPAT de fecha 07 de Abril de 2015 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la exposición hecha por el mencionado funcionario ante el consejo en pleno, concluye categóricamente que es viable la donación de pasajes de ida y vuelta, solicitado por las Asociaciones de Productores Agro sostenibles Villa Ecológica Perú, Cooperativa Agraria Sangareni, Cooperativa Industrial Sonomoro Ltda., (Asociaciones Cafetaleras) a los EEUU para su participación en la Feria Internacional SCAA-2015, y que es procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 262-2015-GRJ/RAJ de fecha 07 de Abril de 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, quien además de la exposición realizada ente el pleno del consejo concluye categóricamente que se debe continuar con el trámite administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Relación a la donación solicitada por las Asociaciones de Productores Agro sostenibles Villa Ecológica Perú, Cooperativa Agraria Sangareni, Cooperativa Ecológica Valle Santa Cruz – Rio Tambo Ltda., Cooperativa Industrial Sonomoro Ltda., para su participación en la Feria Internacional de Cafés Especiales en Seattle – EEUU, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, y elevar el presente expediente al Consejo Regional para su aprobación correspondiente conforme a sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abog. Fernando Larfroy Batios  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto por **MAYORÍA** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de pasajes de ida y vuelta a la Asociación de Agro sostenible Villa Ecológica Perú con sus representantes Yemen Caysahuaman Medina, Victoriano Domingo Chávez Huamán, Cooperativa Agraria Sangareni con sus representantes Héctor Eduardo Benito Paucar, Roger Wilfredo Gonzales Rojas, Cooperativa Agropecuaria Cafetalera Ecológica Valle Santa Cruz – Rio Tambo Ltda., Con sus representantes José Quinto Estrada, Hilda Graciela Barja Herrera, Cooperativa Industrial Sonomoro Ltda., con sus representantes Adán Espinoza Vela, Wilber Elescano Paucar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los beneficiarios deberán acreditar su personería jurídica expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, para que puedan hacer uso de la donación, caso contrario no se hará efectiva la misma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

.....  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Fernando Llantoy Baños  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL